



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario interino | Eliezer Ramos Parés, Lcdo. | [ramospr@de.pr.gov](mailto:ramospr@de.pr.gov)

5 de agosto de 2021

### **Carta Circular núm. 07-2021-2022**

Subsecretario asociado, subsecretaria para Asuntos Académicos y Programáticos, subsecretario de Administración, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

### **POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA OFERTA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE BELLAS ARTES**



El Programa de Bellas Artes adscrito a la Subsecretaria de Asuntos Académicos del Departamento de Educación de Puerto Rico se compone de las siguientes disciplinas: (1) **Artes Visuales**, (2) **Comunicaciones: Cinematografía y Producción de Radio y Televisión**, (3) **Danza, Movimiento y Expresión Corporal**, (4) **Música** y (5) **Teatro**. Cada una de estas disciplinas desarrolla en los estudiantes habilidades para aprender e innovar tales como: la colaboración, la comunicación, la innovación, la metacognición, el pensamiento crítico y lógico, el razonamiento cuantitativo, la solución de problemas y la creatividad. Las artes proporcionan un entorno y una práctica en los que el estudiante puede **participar en experiencias, procesos y desarrollos creativos**. Los seres humanos poseen un potencial creativo y durante las actividades de esta índole se problematizan situaciones que permiten que los estudiantes exploren distintos puntos de vista para generar soluciones a corto y largo plazo. Este proceso creativo les brinda la oportunidad de canalizar sus emociones y expresar sus ideas. De igual manera, las artes desarrollan habilidades para la vida personal y futura vida profesional como lo son: el autocontrol, la consciencia de los demás y de sí mismo, la flexibilidad y adaptabilidad, las habilidades de relación y sociabilidad, la iniciativa, autodirección y autonomía, y la toma de decisiones.

Según las investigaciones realizadas<sup>1</sup>, cuando una persona en fase de aprendizaje entra en contacto con procesos artísticos y recibe una enseñanza que incorpora elementos de su propia cultura, esto estimula su creatividad, su iniciativa, su imaginación, su inteligencia emocional y, además, le dota de una orientación moral (es decir, de la capacidad de reflexionar críticamente), de la conciencia de su propia autonomía y de la libertad de acción y pensamiento. La educación en y a través de las artes también estimula el desarrollo cognitivo y hace que el modo y el contenido del aprendizaje resulte más pertinente para las necesidades de las sociedades modernas en las que vive el que lo recibe. “Los Estados Parte respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento” (Art. 3, Hoja de Ruta para la Educación Artística, 2006, UNESCO).

## Base legal

La Ley 85-2018, según enmendada, conocida como Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico establece en el artículo 9.01 – Derechos de los estudiantes, que “todo estudiante en las escuelas del Sistema de Educación Pública a nivel primario y secundario tiene derecho a:

(b.) Recibir una educación de alta calidad y progreso que propicie el éxito estudiantil, incluyendo aquellos niños y jóvenes que cumplen su sentencia en una institución juvenil o institución correccional para adultos.

(f.) Ser evaluados y calificados a base de los criterios objetivos y razonables que oficialmente establezca el Departamento.

(h.) Participar de programas y servicios dirigidos al desarrollo y crecimiento del estudiante.

(p.) Recibir preparación académica que le lleve al desarrollo personal y capacite para el mundo laboral y para aportar al desarrollo económico de Puerto Rico.

---

<sup>1</sup> Como ejemplo de estudios y pruebas, véanse los informes para las reuniones de preparación de la Conferencia mundial sobre la educación artística (cfr. LEA International en <http://www.unesco.org/culture/lea>, así como *Educating for Creativity: Bringing the Arts and Culture into Asian Education*, Informe del Simposio Regional Asiático sobre Educación Artística, UNESCO 2005.



(r.) Que se le expliquen sus deberes y responsabilidades de forma oportuna y con regularidad, así como darle la oportunidad de corregir sus faltas antes de ser reprendidos.

La Ley de Educación Elemental y Secundaria del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés) busca asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, proficiencia en las materias básicas, según los estándares de contenido establecidos por el estado. Además, viabiliza el desarrollo de proyecto en modalidad *Schoolwide* en las escuelas. Todos los procesos llevados a cabo en las escuelas, incluyendo el plan de estudio de los programas académicos, cumplirán con los requisitos establecidos en esta ley.

La Ley 51-1996, según enmendada, conocida como la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, la *Individuals with Disabilities Education Improvement Act* (IDEA) de 2004 y la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, establecen las regulaciones para los servicios que se ofrecen a los estudiantes con discapacidades. Los servicios deben estar acorde con las disposiciones de estas, según corresponda.

La Ley Núm. 2 del año 2019, conocida como la Ley de Continuidad Educativa ante Emergencias por Fuerza Mayor en el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, dispone la creación del proceso a seguir para evitar la interrupción del proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes en casos de emergencias decretadas como tal por el gobernador de Puerto Rico y que provoquen la suspensión de clases en el sistema; y para otros fines relacionados.

El Reglamento núm. 9193 del 9 de julio de 2020, conocido como el Reglamento de las Escuelas Primarias y Secundarias del Departamento de Educación de Puerto Rico, contiene la normativa sobre: admisión de estudiantes, organización escolar, evaluación del aprendizaje, registro de calificaciones y sistema de calificaciones, plan de estudio y requisitos de promoción, celebración de cuadro de honor, día de logros y graduación, planificación de enseñanza y el aprendizaje y el Diseño de Excelencia Escolar en las escuelas regulares y ocupacionales.



## Visión

Estudiantes desarrollados al máximo de forma sensible e integral, de acuerdo a sus talentos y percepciones, en ambientes artísticos que estimulen su proceso creativo, intelectual y vocacional que les permita contribuir positivamente a las sociedades de Puerto Rico y el mundo.

## Misión

Proporcionar y asegurar a los estudiantes las oportunidades posibles para desarrollar sus potencialidades creativas y artísticas al máximo en igualdad de condiciones para despertar su capacidad como receptor, conocedor, apreciador y consumidor del arte.

## Metas

El Programa de Bellas Artes aspira:

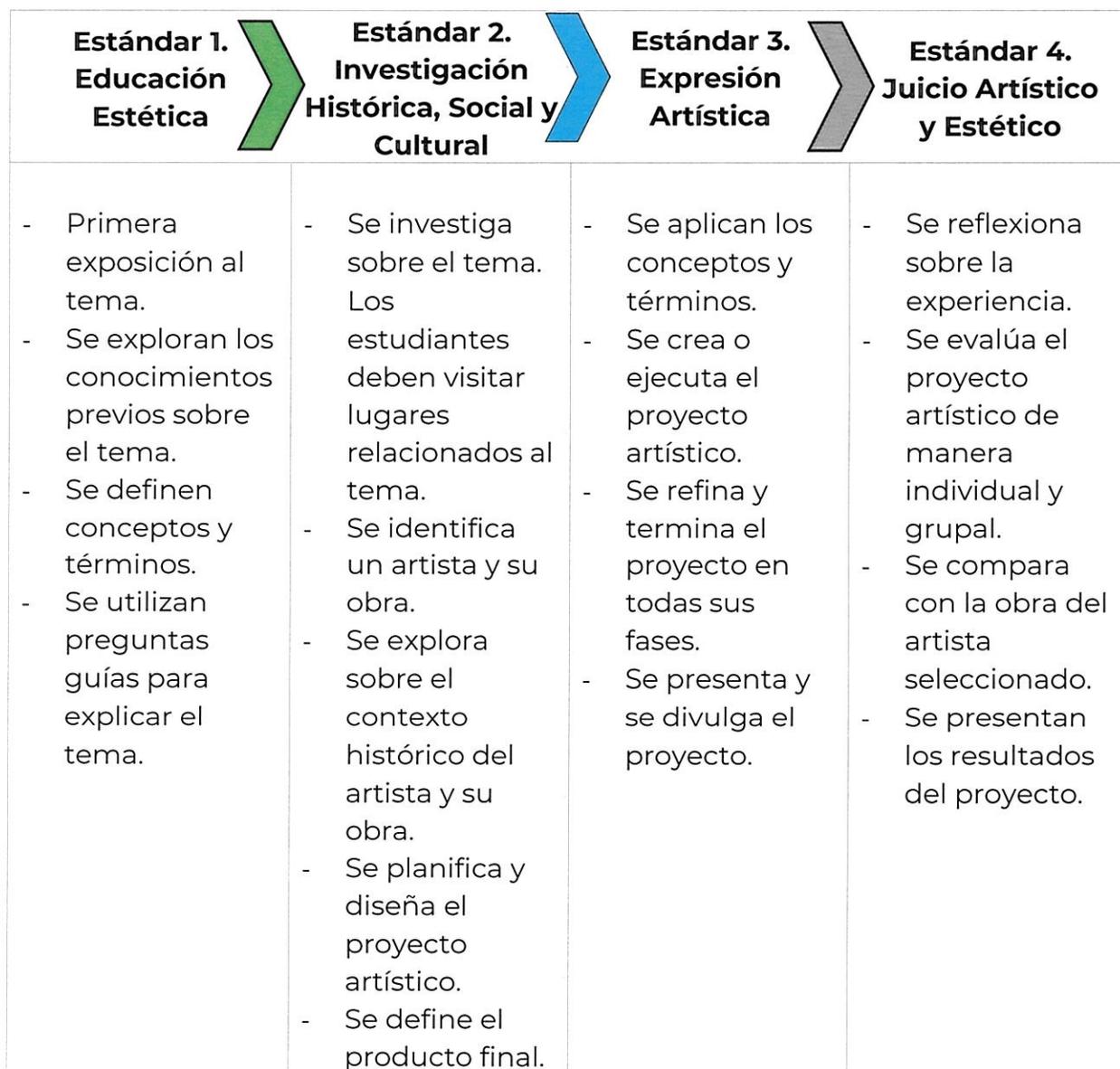
1. Niños que desarrollen sus talentos artísticos en su entorno cultural y social.
2. Jóvenes artistas que aspiren a ingresar a cursos universitarios o técnicos relacionados a las artes.
3. Adultos cultos, consumidores del arte, que lo aprecien y lo valoren en cualquiera de sus manifestaciones.

## Enfoque curricular

Los estándares del Programa de Bellas Artes son la guía para el desarrollo de cualquiera de las múltiples unidades, técnicas o temas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los mismos se utilizan individualmente comenzando con el estándar de educación estética, luego seguido por el de investigación histórica, social y cultural pasando al estándar de expresión creativa donde el estudiante demuestra lo aprendido y exhibe o ejecuta su trabajo y finalizando con el estándar de juicio artístico y estético completando así el proceso creativo desde el inicio. Cabe destacar que en cada uno de los estándares se desarrollan destrezas importantes para el logro de los objetivos establecidos en cada unidad y disciplina. Esto supone que los maestros de Bellas Artes planificarán implementando un estándar a la vez, siendo el Estándar de Expresión Artística el de mayor duración. El siguiente



diagrama detalla el flujo de los estándares:



La tecnología se integra en la implementación de cualquiera de los cuatro estándares.

### Nivel primario

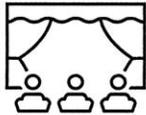
La educación artística se compone de diversas formas de expresión y representaciones mediante las cuales se expresan y comunican diversos aspectos de la realidad exterior y del mundo interior de los estudiantes. Durante los grados Prekindergarten al 3.º los estudiantes **explorarán y experimentarán** diversos



medios o técnicas de las artes en las disciplinas de: Artes Visuales, Danza, Movimiento y Expresión Corporal, Música o Teatro, según los recursos con que cuenten las escuelas.

Los maestros, según su disciplina, desarrollarán actividades diversas en las cuales los estudiantes puedan: (1) **percibir** activamente y aplicar conocimiento estético al notar, apreciar y reaccionar al entorno y a sus experiencias a través de las bellas artes, (2) **investigar** e indicar las aportaciones de la obra o del artista dentro de la historia de acuerdo a las circunstancias que rodearon la producción artística, (3) **ampliar conocimientos**, desarrollar destrezas, conceptos y crear obras que expresen ideas, temáticas y experiencias en los distintos medios y técnicas de la creación artística y (3) **responder al arte** describiendo, analizando, interpretando y haciendo juicios cualificados, según criterios establecidos previamente.

Del 4.º al 5.º grado los maestros, según los recursos disponibles, implementarán las unidades sugeridas por el Programa para impartir sus clases, no obstante, los maestros pueden diseñar unidades adicionales que enriquezcan la enseñanza de su disciplina y estén alienadas al flujo de los estándares. Las unidades sugeridas son:

 <b>Artes Visuales</b>	 <b>Danza</b>	 <b>Música</b>	 <b>Teatro</b>
Dibujo Grabado Pintura Escultura Fotografía	Cuerpo y espacio corporal Movimiento y expresión corporal Energía y tiempo Danza Coreografía	Elementos de la música Teoría musical Lectura rítmica y melódica Familias instrumentales Repertorio musical	Expresión corporal Dicción Actuación Dramaturgia Montaje teatral

En la planificación se recomienda que los maestros implementen, al menos, cuatro de las unidades y cada una con una duración aproximada de diez semanas. En cada unidad, el maestro de Bellas Artes desarrollará un proyecto artístico con la complejidad que amerita la enseñanza de una técnica siguiendo el proceso creativo que establecen los cuatro estándares principales.



## Nivel secundario

Del 6.º al 12.º grado los maestros continuarán con los procesos y desarrollos creativos mediante las unidades sugeridas para las disciplinas de: Artes Visuales, Danza: Movimiento y Expresión Corporal, Música o Teatro. Podrán diseñar unidades adicionales que enriquezcan la enseñanza de su disciplina y estén alienadas al flujo de los estándares. Al igual que en el nivel primario, se recomienda que los maestros implementen al menos, cuatro de las unidades sugeridas y cada una con una duración aproximada de diez semanas. Las unidades se desarrollarán según la complejidad que amerita la enseñanza de una técnica artística.

Los maestros que ofrecen cursos de Comunicaciones (Cinematografía o Producción de Radio y televisión) diseñarán las unidades según las siguientes etapas de producción:

<b>Desarrollo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se crean las ideas para la grabación</li><li>- Se validan los derechos de autor del material necesario</li><li>- Se escribe el guion</li><li>- Se analizan los recursos para la grabación</li></ul>
<b>Preproducción</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se prepara lo necesario para el rodaje</li><li>- Se reclutan los talentos y demás personal</li><li>- Se eligen los escenarios</li><li>- Se prepara el espacio o set para la grabación</li></ul>
<b>Producción</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se realiza la grabación.</li></ul>
<b>Posproducción</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se editan la grabación y todos sus componentes</li></ul>
<b>Distribución</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se divulga la grabación.</li></ul>

Se recomienda que estas unidades se desarrollen con una duración aproximada de ocho semanas a diez semanas.

## Estrategias educativas basadas en evidencia

### A. Integración curricular interdisciplinaria

En la elaboración de todo proyecto artístico se integran, de manera natural, las destrezas de otras materias. Por ejemplo, en las Artes Visuales se integran conceptos matemáticos al determinar las simetrías, las proporciones, las medidas, la geometría y las perspectivas lineales, entre otros. En la danza se integra con la materia de ciencias ya que, los estudiantes contextualizan los sistemas del cuerpo, el movimiento, la fuerza, los cambios, entre otros. En la



sistemas del cuerpo, el movimiento, la fuerza, los cambios, entre otros. En la Música, la manera de elegir las notas musicales, su disposición, las tonalidades, los tiempos e incluso gran parte de los métodos de composición se basan en la matemática. La Música desarrolla destrezas de razonamiento espacial y espacial-temporal que son necesarias para el manejo de ideas y conceptos matemáticos. El Teatro relaciona la materia de español ya que se fundamenta en la representación de la literatura, mediante la lectura y el lenguaje. Mediante el mismo, los estudiantes mejoran la comprensión de lectura y la comunicación verbal y escrita. Por tal razón, es importante que los maestros de Teatro utilicen (primordialmente) las novelas cubiertas en el currículo de Español o Inglés para preparar sus dramas y demás ejercicios teatrales. El maestro debe demostrar conciencia de estas interacciones entre las disciplinas de las Bellas Artes y los conceptos de otras materias y presentarlas o evidenciarlas en la planificación.

B. Integración mediante temas generadores:

Esta integración se realiza mediante el uso de metaconceptos o temas amplios que los estudiantes pueden identificar de su entorno social o cultural para la realización de sus proyectos artísticos. También, entre diferentes maestros, pueden coordinar el uso de uno o más temas generadores para realizar proyectos en común.

### **Proyectos educativos de innovación y las industrias creativas y culturales**



La Ley 85 de Reforma Educativa (2018) expone que las escuelas con programas especializados en Artes Visuales llevarán a cabo anualmente una actividad abierta a la comunidad y al público en general que, entre otros aspectos, provea para la venta del trabajo en artes visuales realizado por sus estudiantes y cuyo resultado constituya una obra de arte. También, se autoriza la venta de productos, bienes muebles, obras y actividades generadas, elaboradas o creadas por estudiantes en otras escuelas con programas especializados, así como vocacionales, técnicas o deportivas. Todo estudiante sujeto a esta Ley recibirá el adiestramiento básico de administración de empresas y mercadeo correspondiente a su área de estudio. Con excepción a lo establecido en el primer párrafo de este Artículo, el producto de las ventas, en prioridad, será destinado para beneficio del estudiante, o en su lugar, mediante el consentimiento expreso del estudiante y sus padres, se utilizará para la compra de materiales necesarios en la creación y la exposición artística en las escuelas de artes visuales; o para generar, elaborar o crear los productos, bienes



muebles, obras y actividades en las escuelas vocacionales, técnicas y deportivas de acuerdo con la reglamentación aprobada. Se faculta a los directores de las respectivas escuelas, para la aprobación en conjunto de reglas y reglamentos en la implementación de este Artículo.

La Ley 85 establece que el producto de cualquier venta de cada programa se distribuirá de la siguiente manera: noventa por ciento (90%) del total del producto de las ventas se destinará para el desarrollo del programa que competa, y el diez por ciento (10%) restante se destinará al fondo de cada escuela para gastos administrativos.

### Disposiciones generales

1. En situaciones de emergencia por fuerza mayor, tales como: desastre natural (huracanes, tormentas, lluvias torrenciales, sequías, terremotos), epidemias, pandemias u otra circunstancia extraordinaria que provoque la interrupción de las operaciones normales del DEPR, según la naturaleza de la emergencia y los servicios afectados, se continuarán ofreciendo los servicios educativos mediante modalidad: presencial, virtual o una combinación de ambas por medio de la utilización recursos tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones, siguiendo las órdenes ejecutivas emitidas por el Gobierno de Puerto Rico y las consecuentes instrucciones del secretario del DEPR.
2. Durante la planificación de la enseñanza y la evaluación del aprendizaje, los maestros consideraran estrategias de educación diferenciada para los estudiantes que representan subgrupos en la sala de clases, tales como: estudiantes de los programas de Educación Especial y Aprendices del Español como Segundo Idioma e Inmigrantes, Sin hogar fijo, Bajo nivel de pobreza, así como los Dotados, entre otros. Además, deben considerar la provisión de acomodos y adaptaciones curriculares según requeridos por la naturaleza y las necesidades de cada estudiante.
3. Como parte del proceso creativo, cada maestro de Bellas Artes tiene el deber de exhibir anualmente la obra artística de sus estudiantes. Esto es parte del Estándar de Expresión Artística. De este proceso depende que los estudiantes puedan realizar un Juicio Artístico y Estético (Estándar 4) de sus proceso y evolución creativa.
4. El curso de Bellas Artes en los grados Prekindergarten y Kindergarten no se adjudicará puntuación. Será incluido como parte del programa de clases del docente.



5. El curso de Bellas Artes que tome el estudiante de 1.º al 12.º grado será ofrecido de acuerdo con la carta circular de organización escolar vigente y se calificará con nota, siempre y cuando el alumno acumule un mínimo de 200 minutos contacto semanal. La puntuación se incluirá en su informe de progreso académico y será considerado para el promedio general. Se deberá cumplir como **mínimo** con los créditos establecidos en la carta circular de organización escolar vigente.
6. Para graduación en nivel secundario es requisito **mínimo** un (1) crédito en Bellas Artes o la cantidad de créditos establecida por la carta circular vigente. Este crédito puede ser tomado en la misma disciplina o en una combinación de dos o más disciplinas, según la oferta de cursos contenida en el catálogo general. Los estudiantes de escuelas regulares que tomen cursos en escuelas especializadas no académicas cubrirán el requisito de graduación (solo en secundaria).
7. El maestro de Bellas Artes preparará el prontuario por curso, la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y los instrumentos de evaluación, según lo requieren las cartas circulares vigentes. Tomará en consideración los documentos normativos del programa para desarrollar sus cursos.
8. La jornada de trabajo de los docentes será de seis horas en organización sencilla. Su horario de trabajo incluirá un periodo de capacitación profesional. Los maestros que laboren en organización alterna lo harán durante cinco horas y no tendrán periodo de capacitación. Esto incluye a los maestros de escuelas especializadas.
9. De permitirlo, la organización escolar, los maestros ofrecerán cuatro (4) sesiones regulares y un (1) grupo de estudiantes talentosos. Todos los grupos asignados al maestro deberán ser matriculados en el Sistema de Información Estudiantil (SIE), esto incluye a los maestros de escuelas especializadas no académicas.
10. En los grupos de estudiantes talentosos serán seleccionados a través de portafolios, entrevistas o audiciones, según los requisitos de la disciplina artística. La cantidad en la matrícula para los cursos especializados o talentosos será de un mínimo de 15 estudiantes. Este grupo será matriculado en el SIE y se adjudicará puntuación según el plan de evaluación del prontuario del curso. No serán reunidos en hora de almuerzo del docente.
11. El maestro tendrá la oportunidad de desarrollar organizaciones estudiantiles.
12. Al docente del Programa de Bellas Artes se le honrará el tiempo compensatorio como está contemplado en la guía del Sistema TAL, siempre y cuando sea coordinado con anterioridad y certificado por el director de la escuela. Deberá mantener y presentar evidencia de la asistencia de los estudiantes impactados y miembros de la comunidad participantes en estos periodos fuera del horario



lectivo. Los menores deben proveer permiso escrito de parte de sus padres, encargados o tutores según sea el caso.

13. La evaluación del docente de Bellas Artes se realizará en conformidad con la política pública establecida DEPR.
14. Es fundamental garantizar que el docente de Bellas Artes atenderá los grupos asignados según su programa de clases establecido en la Organización Escolar y asignados en el Sistema de Información Estudiantil (SIE) de tal manera que los estudiantes puedan cumplir con las horas contacto requeridas para ser calificados.
15. El docente de Bellas Artes debe ser parte integral de los equipos de trabajo interdisciplinarios de las escuelas.
16. El docente de Bellas Artes deberá participar de las capacitaciones profesionales que se ofrezcan tanto en la escuela, Oficina Regional Educativa (ORE) o el nivel central para mantenerse actualizado en la Política Pública del DEPR y las tendencias educativas y artísticas.
17. Al inicio de cada curso se deberá administrar una diagnóstica cuyos resultados le provean datos al docente para tomar decisiones en cuanto al nivel de ejecución en el que se trabajará el curso.
18. El salón que se asigne para ofrecer un curso de Bellas Artes debe considerar las necesidades particulares de cada disciplina. De contar con los recursos, debe garantizarse que el docente cuenta con las instalaciones físicas para las tareas relacionadas a su curso. Por ejemplo: los salones de Danza y Teatro deben ser apropiados para la ejecución de movimientos corporales dentro del espacio, los salones destinados a Música deben tener en cuenta la absorción del sonido y los de Artes Visuales acceso a una toma de agua en el salón (pileta). Es importante destacar que todos estos salones deben ser accesibles para los estudiantes con impedimentos.
19. Los estudiantes que reciben servicios del Programa de Educación Especial, participarán de los cursos de Bellas Artes de acuerdo a lo establecido en su Programa Educativo Individualizado (*PEI*), en igualdad de condiciones que los estudiantes de la corriente regular. Los servicios que reciben estos estudiantes deben estar estructurados en forma escalonada para no afectar el tiempo lectivo de los cursos de Bellas Artes.
20. En el caso de los estudiantes que pertenecen al Programa de Educación Especial, salón a tiempo completo, si el *PEI* recomienda la adaptación o acomodo en una de las disciplinas de las Bellas Artes, se coordinará juntamente con el maestro de Educación Especial y el asistente de servicio quien acompañará al estudiante en todo momento. Trabajarán mediante la



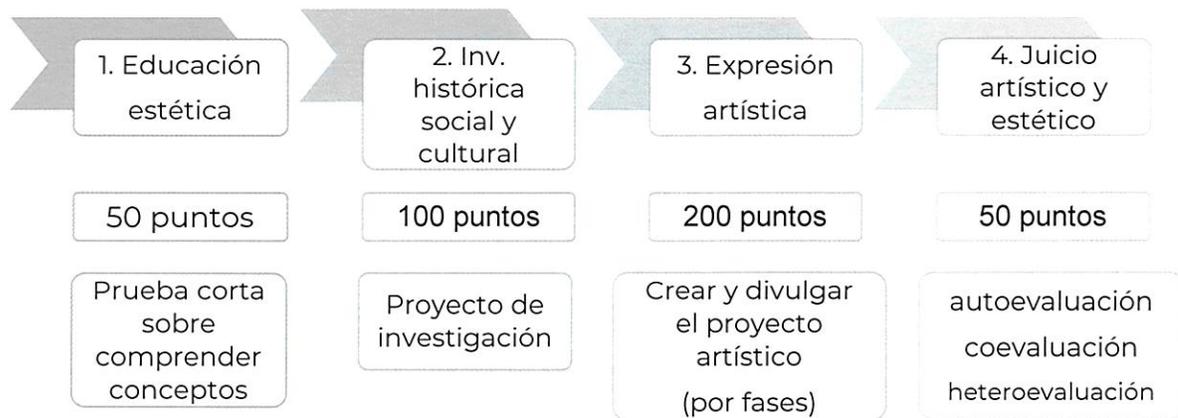
estrategia de enseñanza colaborativa y las recomendaciones establecidas en el PEI.

21. El docente de Bellas Artes podrá ofrecer orientaciones y demostraciones al resto del personal docente sobre técnicas y estrategias de su especialidad artística que se puedan utilizar para la integración curricular con las demás asignaturas académicas, siempre que sean coordinadas con el director escolar.
22. En el caso de estudiantes que sean identificados o que hayan descubierto su vocación artística, y estén ubicados en escuelas que no cuenten con las disciplinas de su interés, se orientará sobre las escuelas donde si existe el ofrecimiento. Los facilitadores docentes y consejeros escolares proveerán alternativas de seguimiento académico ofreciendo orientaciones sobre los requisitos de admisión en las escuelas especializadas en Bellas Artes o de las escuelas que cuenten con los ofrecimientos del Programa de Bellas Artes. Estas orientaciones se ofrecerán siempre y cuando las mismas sean solicitadas.
23. Cada escuela y Oficina Regional educativa (ORE), a través de los facilitadores docentes del Programa realizará actividades correspondientes a las disciplinas artísticas que se celebrarán en los meses señalados. También se coordinarán los **Encuentros Artísticos** a nivel regional o estatal por disciplina.
24. El Programa de Bellas Artes reconoce las siguientes fechas relevantes para celebrar cada una de las disciplinas:

	<b>Música</b>	1.º de octubre – Se celebrará el Día Internacional de la Música (UNESCO,1975).
	<b>Artes Visuales</b>	Segunda semana del mes de diciembre – Se celebrará “La Semana del Pintor Puertorriqueño y de los Artistas de las Artes Plásticas en Puerto Rico” (Ley Núm. 187 del año 1999).
	<b>Danza, Movimiento y Expresión Corporal</b>	29 de abril – Se celebrará el Día Internacional de la Danza (UNESCO, 1982).
	<b>Teatro</b>	27 de marzo – Se celebrará el Día Mundial del Teatro (Instituto Internacional del Teatro, 1961). En el caso de que el día 27 sea durante fin de semana, este día se celebrará el viernes antes.
	<b>Comunicaciones:</b> Cinematografía y Producción de Radio y Televisión	17 mayo - Día Mundial de las Telecomunicaciones (UNESCO, 1969). - En el caso de que el día 17 sea durante fin de semana, este día se celebrará el viernes antes.



25. Los maestros de Bellas Artes (Artes Visuales, Comunicaciones – Cinematografía o Producción de Radio y T. V. –, Danza, Música o Teatro), en escuelas regulares o especializadas, adjudicarán un mínimo de 4 puntuaciones en cada período de 10 semanas. Los estudiantes acumularán un mínimo de **1600 puntos** al finalizar las 40 semanas en cursos con duración de 1 año (1 crédito), y un mínimo de **800 puntos** al finalizar las 20 semanas en los cursos de 1 semestre (½ crédito). Estas puntuaciones guardarán relación con las fases o procesos de los 4 estándares principales. Se recomienda la siguiente distribución de puntos cada 10 semanas.



Cada maestro de Bellas Artes puede desarrollar una unidad durante 10 semanas. Deben promover las unidades recomendadas por el programa. En cada unidad, el maestro de Bellas Artes desarrollará un proyecto artístico con la complejidad que amerita la enseñanza de una técnica siguiendo el proceso creativo que establecen los cuatro estándares principales.

26. Los maestros destacarán la labor y los logros de personalidades puertorriqueñas destacadas, según la situación de aprendizaje lo permita, durante todo el año escolar. Estas experiencias deben estar incluidas en su planificación semanal. Las experiencias de aprendizaje pueden ser: lectura, vídeos, películas, conferencias, conversatorio, talleres, videoconferencias, recorridos guiados, entrevistas, entre otras.

27. Durante el año escolar, mientras implementan el currículo oficial del grado y la materia, los maestros integrarán el tema de “equidad de género y respeto a la diversidad” utilizando el pensamiento crítico y creativo como un medio para prevenir la violencia y fomentar el desarrollo de una sociedad puertorriqueña pacífica, justa e igualitaria.

El Programa de Bellas Artes, desea medir el impacto de esta carta circular recopilando las impresiones y recomendaciones de todos sus maestros; así como



las dudas. Para realizar cualquier comentario o recomendación favor de completar el siguiente enlace: <https://forms.gle/T4ZAn2SAmstWyk8b9>.

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,



Eliezer Ramos Parés, Lcdo.

Secretario interino

